

Señor
ANONIMO
rodriguezalle38@gmail.com
KR 124 17 86
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1739119 emitida el día 7 de octubre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1811521 del día 3 de octubre de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

“(…)

Buenos días. Em día de hoy por la zona de la carrera 124 en Jericó frente a un local llamado Delta Oil Express, en Fontibón, se halló un gato de pelaje negro, fallecido en un andén en aparente estado de envenenamiento. Quisiera saber, qué se puede hacer para realizar levantamiento, ya que está en una zona cerca de un colegio y bodegas, representando riesgo biológico, y no parece correcto tirar en pequeño cuerpo a una basura. El cadáver del gato fue hallado a las 6am, y a la hora no ha sido retirado. Agradezco cualquier respuesta, Gracias.

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 026 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el PQR 1811521:

Se verifica en el sistema técnico operativo, que la petición ya había sido tramitada, bajo la trazabilidad No. 162286627, radicada, mediante el PQR 1810877 el 02-10-2025, por consiguiente, se valida que corresponde a la misma petición, por lo tanto, se dará respuesta en los términos de ley, notificado al correo electrónico o a la dirección de correspondencia indicado por el peticionario.

Por lo tanto, se aclara la norma que el término para contestar las peticiones, quejas o recursos son de 15 días hábiles, entendidos los mismos como días laborales, es decir, de lunes a viernes, «En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.» de acuerdo con lo anterior su petición presentada los términos dieron inicio a partir del conocimiento.

DECISIÓN.

Se permite informar, se dará respuesta con el PQR **1810877**.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 7 de octubre de 2025.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: kromerog